

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5682** *NORTH KENSINGTON, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*OBERAİ INVESTMENTS, S.L.*  
*SOUTH KENSINGTON, S.L.*  
*PROYECTOS INMOBILIARIOS KREUBER, S.L.U.*  
*PALMARES BEACH BUSINESS, S.L.U.*  
*SOUTH TOTTENHAM, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que mediante acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad North Kensington, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), así como las juntas generales de Oberai Investments, S.L.; South Kensington, S.L.; Proyectos Inmobiliarios Kreuber, S.L.U.; Palmares Beach Business, S.L.U., y South Tottenham, S.L.U. (las Sociedades Absorbidas"), todas celebradas el día 31 de julio de 2021, se ha aprobado la fusión por absorción de las citadas sociedades mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, estando, las 6 sociedades, íntegramente y de forma directa o indirecta, participadas por los mismos dos socios, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 49 y 51 en relación con el artículo 52 de la LME, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 30 de julio de 2021.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los balances de fusión. Por último, conforme al artículo 44 de la LME, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2021.- Como administradores solidarios de North Kensington, S.L., Miguel de Arrese García-Bueno y Juan Carlos Smith González.- Como Administradores solidarios de South Kensington, S.L., Juan Carlos Smith González y Jaime Gimeno Alvargonzález.- Como Administradores solidarios de Oberai Investments, S.L., Palmares Beach Business, S.L.U., Proyectos Inmobiliarios Kreuber, S.L.U. y South Tottenham, S.L.U., Miguel de Arrese García-Bueno, Juan Carlos Smith González y Jaime Gimeno Alvargonzález.

ID: A210046233-1